84

LA SUSCRITA SECRETARIA ADMINISTRATIVA

De conformidad con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Administración Municipal, adoptado mediante (Decreto 1000-0425 de 21 de Agosto de 2020), por medio del cual se establece que está en cabeza de los funcionarios de la administración municipal dirigir, coordinar y controlar el funcionamiento de la dependencia a su cargo y conforme a las necesidades que he observado al interior de la Secretaría Administrativa Municipal; y con el objetivo de cumplir con los fines y principios que rigen la actuación de la administración municipal y la función pública.

DEJO CONSTANCIA QUE

Dando cumplimiento a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, el/la señor/señora **DERLY ANDREA PARRADO ACOSTA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **65.631.684** de Ibagué - Tolima, cuenta con la idoneidad exigida por la administración para contratar, por tener titulo profesional de Administracion de Empresas especialista en Gerencia de Proyectos, acreditando la experiencia requerida de Cuatro (4) años de experiencia laboral, Profesional Especializado 1, en el Decreto N° 1000-0002 del 03 de enero de 2022, conforne a los documentos que reposan en la carpeta y que hacen parte integral del presente proceso.

Siendo idóneo para ejecutar el siguiente objeto: AD01 - P. CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ADELANTAR LOS DIFERENTES PROCESOS EN LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA.

JULIANA CUARTAS CANDAMIL
Secretaria Administrativa
Delegada Ordenacion del Gasto
Decreto 1000-0001 del 03 de Enero de 2022
Ejecutora

Elaboro: Magda Mayerli Ospitia Montoya / Profesional Especializada Adscrita a la Secretaria Administrativa
Reviso: Ana maría Triana / Directora de Talento Humano

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué